



RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00443-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora juez subsanación de demanda ejecutiva para su admisión, inadmisión o rechazo; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa al despacho subsanación de demanda Ejecutiva promovida por INMOBILIARIA XIMA S.A.S. a través de apoderado judicial, contra HILDA PACHECO OSPINO y MARIO ENRIQUE SIERRA ACEVEDO, para decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Teniendo en cuenta que el documento presentado por el ejecutante se encuentra dentro del término y cumple con los requisitos de que trata el artículo 422 y 430 del C.G.P., este despacho

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía Ejecutiva a favor de INMOBILIARIA XIMA S.A.S., contra HILDA PACHECO OSPINO y MARIO ENRIQUE SIERRA ACEVEDO por las siguientes sumas de dinero.

Pagare de fecha 5 de diciembre de 2013.

- a) TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS COP (\$3.900.000,00), por concepto de seis (6) cánones de arrendamiento de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, cada uno por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (\$650.000.00), exigibles los los días 6 de cada mes de acuerdo al contrato celebrado entre las partes.
- b) Más los intereses moratorios de los canones de arrendamientos de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020 a la tasa del 0.5%, desde el día que se hicieron exigibles los anteriores cánones de arrendamiento, hasta cuando se verifique el pago total de las mismas.

SEGUNDO: Sobre costas se decidirá en su oportunidad.

TERCERO: Todo lo anterior deberán cumplir los demandados en el término de cinco (5) días.

CUARTO: Notifíquese la presente providencia al demandado, conforme lo establece el decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con lo dispuesto en el Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.